



RESOLUCION N° 60



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 38.324/84

BUENOS AIRES, 22 ENE 1987

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de MAIPU (Provincia de MENDOZA) solicita autorización para el funcionamiento de una guardería Infantil en el establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Inspector de Enseñanza destacado en el establecimiento, la creación que se gestiona no requerirá erogación fiscal alguna, ya que el cuidado y mantenimiento de la misma estará a cargo de la Asociación Cooperadora.

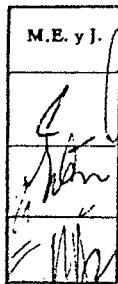
Que el proyecto que se propicia constituirá un principio de solución para uno de los factores que inciden en el mantenimiento del personal femenino que cumple sus funciones en el establecimiento.

Por ello, habiendo dictaminado la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS en F. 7 y atento a lo propuesto por la SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el funcionamiento en el edificio que ocupa la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de MAIPU (Provincia de MENDOZA) de una guardería Infantil, cuya organización se establecerá mediante las condiciones que se fijarán con la firma de un convenio entre la dirección del establecimiento y la Asocia-





Ministerio de Educación y Justicia

ción Cooperadora.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA.

RESOLUCION Nº 60

DR. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
ST. N.º
2
[Firma]